**NOTA DNCP/DNC/N° 18146/2016**

**Asunción, 05 de Julio de 2016**

**REFERENCIA: EXP. N° 316143 INGRESADO AL SICP (01/76/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Herramientas Menores y Artículos Varios para Distribución" - ID N° 304542.-**

**Señor**
**Carlos M. Cabral, Jefe**
**Departamento de Compras**
**Administración Nacional de Electricidad.**
**Presente**:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 23, Criterios de desempate**: Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de desempate para los consorcios, teniendo en cuenta que en el punto 20 del Anexo B, establecen criterios de evaluación para los mismos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

**Ninibeth Pesoa**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

**DNC/CD/NP**